



BOLETÍN ESPECIAL

**Informe sobre los avances en el cumplimiento de la
Recomendación General 3/2018 de la CEDHJ**

**“Sobre el derecho a la protección de todas las personas
contra la desaparición forzada y desaparición cometida
por particulares en el estado de Jalisco”**



Boletín Especial

Informe sobre los avances en el cumplimiento de la Recomendación General 3/2018 de la CEDHJ

“Sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en el estado de Jalisco”

La Recomendación General 3/2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) fue emitida en marzo de 2018 como respuesta al incremento de desapariciones en el estado, que en ese momento ocupaba el tercer lugar a nivel nacional.

Se emitió con el objetivo de que el Estado y las instituciones involucradas generaran acciones para atender este fenómeno, el cual constituye una grave violación a los derechos humanos que afecta directamente a las personas desaparecidas, a sus familiares y seres queridos, así como a la comunidad en general.

A siete años de su emisión, la desaparición de personas continúa siendo un fenómeno sistemático en México y en Jalisco, lo que exige mantener la atención prioritaria en esta agenda.

A la fecha, se estima que existen poco más de 133 mil víctimas directas¹ de desaparición en nuestro país y más de 15 mil² en el estado, sin considerar que diversos organismos y organizaciones de la sociedad civil han señalado un subregistro de la cifra. Jalisco se mantiene como epicentro de esta problemática a nivel nacional, ante lo cual se requiere una respuesta integral por parte de todas las autoridades e instituciones del Estado mexicano encargadas de la seguridad y la protección a los derechos humanos.

En el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que se conmemora este 30 de agosto, y con la convicción de que las autoridades federales, estatales y municipales deben sumarse y hacer uso de todas las herramientas para enfrentar esta problemática de manera integral, colocando en el

¹ Total de personas desaparecidas y no localizadas al 26 de agosto de 2025. CNB Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda (RNPDO). <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

² Total de personas desaparecidas y no localizadas al 26 de agosto de 2025. CNB Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda (RNPDO). <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

centro la dignidad de las personas, su derecho a no ser desaparecidas, a la búsqueda y localización, así como a la reparación del daño, la CEDHJ presenta este documento que da cuenta de los avances alcanzados en la aceptación y cumplimiento de la Recomendación General 3/2018, así como de los desafíos que persisten en la protección y garantía de los derechos de las víctimas y sus familias.

Contexto y alcances de la Recomendación General 3/2018

La Recomendación fue dirigida a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a la Fiscalía General del Estado; al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ) y a los 125 ayuntamientos del estado.

Entre los principales puntos recomendatorios destacan:

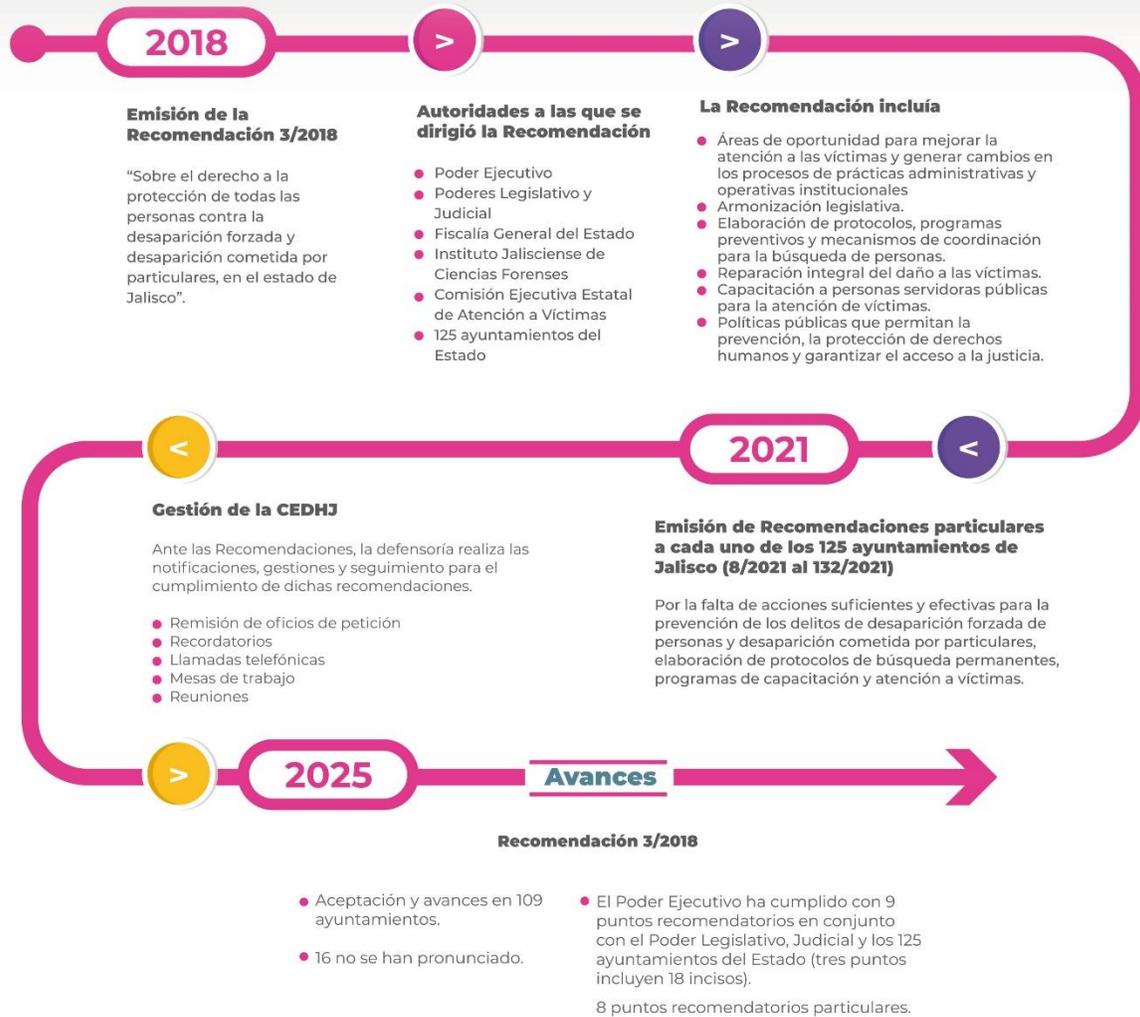
- Fortalecer las instituciones encargadas de la búsqueda e investigación mediante la creación de áreas especializadas, con personal capacitado, presupuesto suficiente y equipo adecuado.
- Homologar protocolos de búsqueda con estándares nacionales e internacionales para garantizar la eficacia y rapidez en la localización de personas.
- Proporcionar atención integral a víctimas y familias, incluyendo servicios médicos, psicológicos, legales y de apoyo económico.
- Mejorar la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno mediante mecanismos claros y eficaces de colaboración.
- Impulsar reformas legislativas para armonizar la tipificación penal de la desaparición con tratados internacionales y reconocer plenamente los derechos de las víctimas indirectas.

Además de los puntos recomendatorios planteados, se propuso:

1. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el diseño de políticas públicas.
2. Garantizar acompañamiento psicosocial especializado y permanente para las familias.
3. Establecer un fondo de apoyo económico para víctimas indirectas que enfrentan dificultades por la desaparición de un miembro de la familia.
4. Crear una base de datos estatal interconectada con la federal que permita el cruce automático de información.

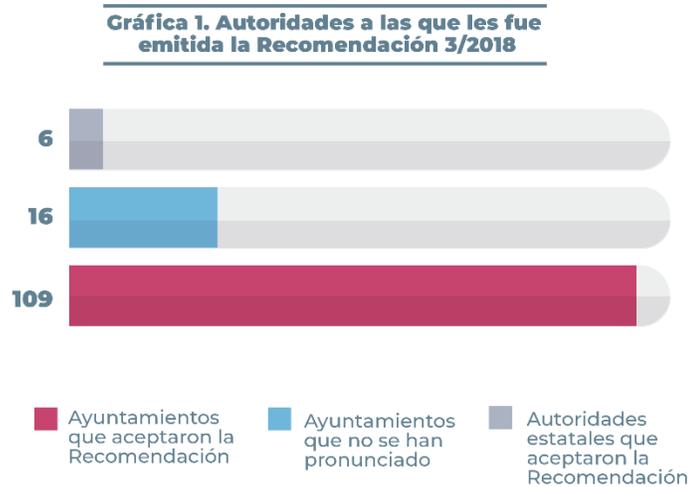
Desde la emisión de la Recomendación General 3/2018 se puede observar la realización de las siguientes acciones y avances:

Secuencia de hechos



Avances de cumplimiento a la Recomendación General 3/2018

A la fecha, esta Recomendación se encuentra aceptada por todas las autoridades estatales a las que fue dirigida y por 109 ayuntamientos, como se observa en la **Gráfica 1**.



Cabe señalar que 16 ayuntamientos no se han pronunciado aún sobre esta Recomendación, los cuales se detallan en la **Tabla 1**.

Tabla 1

Ayuntamientos que no se han pronunciado sobre la Recomendación 3/2018			
Ayutla	Mezquitic	Santa María del Oro	Tonaya
Chimaltitán	Ojuelos de Jalisco	Techaluta de Montenegro	Tonila
Gómez Farías	San Martín Hidalgo	Tenamaxtlán	Totatiche
Huejuquilla el Alto	Santa María de los Ángeles	Teocuitatlán de Corona	Tuxcacuesco

En cuanto a los avances de cumplimiento generados en los ayuntamientos, se observa, entre otras acciones, la implementación de cambios en prácticas administrativas, así como la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas orientadas a atender la problemática de las desapariciones.

De manera particular, destaca el municipio de Guadalajara, que cumplió con los puntos recomendatorios y cuyo expediente fue archivado el 30 de octubre de 2023. También es importante mencionar que presentan avances significativos los municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga. En lo que respecta a los municipios fuera del área metropolitana, se encuentran Autlán de Navarro, Cocula, Ocotlán y Puerto Vallarta, los cuales han mostrado progresos en el cumplimiento de las medidas.

No obstante, los avances alcanzados hasta el momento siguen siendo limitados y reflejan una marcada disparidad entre los municipios. Esta diferencia responde, en gran medida, a las particularidades de cada contexto local, tales como la disponibilidad de recursos, las capacidades institucionales, la continuidad de las administraciones y la voluntad política para dar seguimiento a las recomendaciones. Esta situación exige fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, impulsar la homologación de prácticas y redoblar esfuerzos para garantizar que los derechos de las víctimas se protejan de manera efectiva y uniforme en todo el estado.

En el caso del Poder Ejecutivo se dirigieron 9 puntos recomendatorios en conjunto con el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los 125 ayuntamientos del estado, de los cuales, 3 puntos incluyen 18 incisos; además, la Recomendación General antes señalada incluye 8 puntos recomendatorios particulares.

Con base en lo anterior, de los 17 puntos recomendatorios, algunos cuentan con incisos que amplían las acciones que deben realizarse para poder dar cumplimiento; por ello, se incrementan a un total de 35 puntos por cumplir, lo cuales se pueden dividir en tres grupos que incluyen el tipo de acciones que se deben realizar para atenderlos y que se describen a continuación:



Gráfica 2. Tipo de acciones que incluyen los puntos recomendatorios de la Recomendación 3/2018



En este sentido, el Área de Evaluación y Seguimiento de la CEDHJ realiza una tarea de gestión constante con las autoridades para lograr la aceptación y el cumplimiento de lo solicitado en la Recomendación, lo cual requiere una serie de acciones y de un trabajo colaborativo con la autoridad.

Resultados de 2018 a 2025, generados por las principales acciones y cambios realizados para dar cumplimiento a los puntos de la Recomendación

A continuación se presentan las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo, que, a la fecha, registra un avance del 86%, con 30 puntos recomendatorios cumplidos, y el resto cumplidos parcialmente o con avances en el cumplimiento.

Tabla 2

Año	Acción / Cambio	Ámbito
2018	Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (Decreto DIGELAG DEC 008/2018).	Institucional (<i>Política pública</i>)
2018	Gestión de presupuesto para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (se incrementa cada año desde entonces).	Presupuestal / Víctimas (<i>Reparación integral del daño</i>)

2019	Presupuesto inicial de \$10 millones asignado a la Comisión de Búsqueda.	Presupuestal (<i>Política pública</i>)
2019-2020	Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) , de la Fiscalía General y de la CEEAVJ con incrementos presupuestales.	Institucional (<i>Cambio de prácticas</i>)
2021	Aprobación de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado (25 de febrero).	Jurídico (<i>Política pública</i>)
2021	Publicación de la Ley de Personas Desaparecidas (5 de marzo).	Jurídico (<i>Política pública</i>)
2021	Creación del Sistema Estatal de Búsqueda , con participación de familiares y colectivos.	Institucional (<i>Política pública</i>)
2021	Presupuesto destinado a búsqueda que aumentó de \$152 a \$226 millones (+48%).	Presupuestal (<i>Política pública</i>)
2021	Aplicación del principio pro persona en acciones de búsqueda y atención a víctimas.	Jurídico (<i>Cambio de prácticas</i>)
2021	Aplicación y utilización de protocolos homologados de búsqueda para asegurar procesos uniformes y con perspectiva de derechos humanos.	Jurídico (<i>Cambio de prácticas</i>)
2021	Capacitación a personas servidoras públicas en localización de personas, restos y manejo de evidencia.	Formación (<i>Cambio de prácticas</i>)
2021	Implementación del proyecto científico “Interpretar la naturaleza para encontrar a quienes nos faltan” para localizar fosas clandestinas mediante análisis ambiental y técnicas como resistividad eléctrica.	Investigación (<i>Cambio de prácticas</i>)
2021-2022	Instalación de mesas permanentes de trabajo con comisarías, instancias de seguridad y colectivos de búsqueda.	Institucional (<i>Cambio de prácticas</i>)
2022	Impulso a la creación de células municipales de búsqueda en coordinación con municipios.	Operativo (<i>Cambio de prácticas</i>)
2022	Acompañamiento técnico a municipios desde la Secretaría General de Gobierno y la Comisión de Búsqueda.	Coordinación (<i>Cambio de prácticas</i>)
2022-2023	Fortalecimiento del Registro Estatal de Personas Desaparecidas , administrado por la Comisión de Búsqueda.	Institucional (<i>Reparación integral del daño</i>)
2023	Intercambio de información con otras entidades federativas para identificación de personas y restos.	Coordinación (<i>Cambio de prácticas</i>)
2023	Reafirmación de la CEEAVJ en garantizar participación activa de víctimas en procesos de reparación.	Víctimas (<i>Reparación integral del daño</i>)

2024	La Glorieta de Niños Héroes se convierte oficialmente en la Glorieta de las y los desaparecidos , como sitio emblemático de memoria y dignidad.	Memoria (<i>Reparación integral del daño</i>)
2022	Aprobación de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral .	Jurídico (<i>Cambio de prácticas</i>)
2025	Presupuesto de la Comisión de Búsqueda asciende a \$82.5 millones (crecimiento constante desde 2019).	Presupuestal (<i>Política pública</i>)
2018-2025	Programas en universidades para prevenir riesgos vinculados con drogas, delincuencia organizada y desapariciones.	Prevención (<i>Cambio de prácticas</i>)

Apuntes finales

La Recomendación General 3/2018 constituye un punto de referencia clave para impulsar los esfuerzos encaminados a atender la problemática de la desaparición de personas y garantizar los derechos de quienes habitan en Jalisco. Desde la CEDHJ se mantiene el compromiso de acompañar a las autoridades en este proceso, con el objetivo de lograr avances tangibles que respondan a la urgencia y magnitud del fenómeno.

Nuestro estado enfrenta retos importantes; sin embargo, los avances presentados permiten evaluar de manera crítica el camino recorrido y realizar los ajustes necesarios. Aunque las Recomendaciones no tienen carácter vinculante, durante el último año, a través de la estrategia *Horizontes Humanos*, se ha logrado establecer un esquema de colaboración y comunicación con 79 municipios, lo que favorece la sensibilización y cumplimiento en torno a esta agenda.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la CEDHJ ha documentado que, de agosto de 2022 a la fecha, se ha acumulado un monto total de \$9,307,953.00 (nueve millones trescientos siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) destinado a la compensación de víctimas indirectas, derivado de las Recomendaciones particulares emitidas en la agenda de personas desaparecidas.

Asimismo, desde la Primera Visitaduría se refuerza el trabajo en la agenda de contención y acompañamiento a víctimas de desaparición, a través de la atención, investigación y resolución de quejas, con un enfoque de justicia y derechos humanos. En 2025 se han emitido las Recomendaciones 1/2025, 13/2025 y 20/2025, que concentran un total de 177 quejas e involucran la desaparición de 189 personas.

En ellas la defensoría ha documentado la actuación deficiente de las autoridades en la investigación del delito, la falta o insuficiencia de acciones efectivas de búsqueda y localización, así como la revictimización secundaria que han enfrentado los familiares de las personas desaparecidas.

La CEDHJ mantiene el seguimiento puntual a la Recomendación General 3/2018, así como a las 125 Recomendaciones particulares emitidas a los ayuntamientos en el año 2021 (8 a la 132/2021) y a las emitidas recientemente. En ellas persisten fallas institucionales que requieren atención urgente.

Las Recomendaciones deben asumirse como una herramienta esencial que impulsa el trabajo colaborativo. En la medida en que autoridades y todos los sectores de la sociedad reconozcan la importancia de sumar esfuerzos, tiempo y voluntad, será posible avanzar hacia respuestas más efectivas.

No obstante, la persistencia de la desaparición de personas como un fenómeno sistemático exige redoblar esfuerzos, cerrar brechas de cumplimiento y mantener a las víctimas y a sus familias en el centro de toda acción pública.